



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 31-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de octubre del 2024

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 1237-SG., sobre la ratificación de la Resolución Decanal N° 263-2024(2)-D-FA-UNAMBA; remitido por la Facultad de Ingeniería, mediante Carta N° 191-2024(2)-D-FA-UNAMBA; Carta N° 654-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrector Académico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Carta N° 564-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico (e), remite al Presidente del Consejo Universitario, la Carta N° 191-2024(2)-D-FA-UNAMBA del Decano (i) de la Facultad de Administración, adjuntando la Resolución Decanal N° 263-2024(2)-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Decanal N° 263-2024(2)-D-FA-UNAMBA de fecha 17 de julio del 2024; se resuelve aprobare con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad el número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, en conformidad a las consideración en el presente acto resolutivo;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución Decanal N° 263-2024(2)-D-FA-UNAMBA de fecha 17 de julio del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 31-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de octubre del 2024

Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Decanal N° 263-2024(2)-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración, de fecha 17 de julio del 2024; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

Artículo Primero. - Aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad el número de plazas vacantes para el proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, en conformidad a las consideraciones en el presente acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas correspondientes, para su conocimiento y las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OPP
OAJ
F. Adm.
D. Acad. Adm
EP. Adm Sede Abancay
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.

JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



RESOLUCIÓN DECANAL N° 263-2024(2)-D-FA-UNAMBA

Abancay, 17 de julio de 2024

VISTOS:

La Carta N° 232-20234-D-EPA-FA-UNAMBA de la Directora de la Escuela Profesional de Administración, quien remite la propuesta del número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay; el expediente proveído por el Decano (i) de la Facultad de Administración, dispone Aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Administración el número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II y otros forman parte del presente acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, mediante la Resolución N° 006-2024(2)-R-UNAMBA; el Rector (i) de la UNAMBA, Reconoce con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria la asunción de Decano (i) de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Mg. Elio Nolasco Carbajal, Docente Ordinario, por corresponder el orden funcional que establece el Art. 75° del Estatuto de la UNAMBA y por ser el único miembro hábil del Consejo de Facultad de Administración, elegido en las elecciones democráticas de la UNAMBA;

Que, por Resolución N° 004-2024-AU-UNAMBA; los miembros de la Asamblea universitaria, ratifican el reconocimiento de asunción del cargo de Decano (i) de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Mg. Elio Nolasco Carbajal, Docente Ordinario, por corresponder el orden funcional que establece el Art. 75° del Estatuto de la UNAMBA y por ser el único miembro hábil del Consejo de Facultad de Administración, elegido en las elecciones democráticas de la UNAMBA, a partir del día 26 de febrero del 2024 y por el periodo de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15 de fecha 01 de agosto del 2023, el Director de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, comunica la ampliación de plazo de inscripción de los títulos profesionales otorgados mediante modalidades distintas a las establecidas en el mencionado del Art. 45.2, a egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria, excepcionalmente hasta 31 de julio del 2024; donde el Rector de la UNAMBA hace llegar el Memorando Múltiple N° 034-2023-R-UNAMBA, dispone a los Vicerrectores la implementación del proceso de actualización profesional respetando el plazo establecido y teniendo en consideración las condiciones básicas de calidad; asimismo, el Vicerrector Académico comunica mediante el Memorando Múltiple N° 082-2023-VRAC-UNAMBA, dispone a los Decanos de las Facultades la implementación de lo que indica el ente rector de las universidades;

Que, conforme prescribe el Art. 52 del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de Presidir el Consejo de Facultad, dirigir administrativamente la Facultad, dirigir académica la Facultad a través del Director del Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional y Directores de las Unidades de la Facultad de Administración;

Que, el Estatuto vigente de la UNAMBA, en su Art. 374°, establece literalmente; excepcionalmente, la autoridad universitaria puede tomar decisiones con cargo a dar cuenta a su respectivo órgano de gobierno en la siguiente sesión, bajo responsabilidad;



RESOLUCIÓN DECANAL N° 263-2024(2)-D-FA-UNAMBA

Abancay, 17 de julio de 2024

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, en el Art. 47° y literal e) de las atribuciones del Consejo de Facultad de Administración, proponer anualmente el Consejo Universitario el número de vacantes de la Facultad para los estudios de pregrado, teniendo en cuenta las propuestas de las Escuelas Profesionales;

Que, por Resolución N° 098-2023-CFA-FA-UNAMBA de fecha 08 de mayo del 2023; el Consejo de Facultad de Administración, Resuelve PROPONER por acuerdo unánime de los miembros del Consejo de Facultad de Administración ante el Consejo Universitario, el incremento de 02 plazas vacantes adicionales para la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y 02 plazas vacantes adicionales para la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, en cada Proceso de Admisión Extraordinario II de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ser ocupadas por los postulantes del Colegio de Alto Rendimiento de Apurímac, en orden de méritos;

Que, mediante Carta N° 232-20234-D-EPA-FA-UNAMBA de fecha 17 de julio del 2024; la Directora de la Escuela Profesional de Administración, remite la propuesta del número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, que en anexo de tres (03) folios, constituye el expediente de plazas vacantes;

Que, mediante el expediente proveído por el Decano (i) de la Facultad de Administración, dispone Aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Administración el número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay; y,

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Reglamento de Investigación, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 004-2024-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Decano (i).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad el número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, en conformidad a las consideraciones en el presente acto Resolutivo.

Tabla N° 01. Número de Plaza Vacantes Sede Abancay proceso de Admisión 2025-I

| Examen de Admisión | Ordinario | Extraordinario 0 - I | Extraordinario 0 - III | | | Extraordinario 0 - II | | | | | CPU- UNAMBA - ABANCAY | | TOTAL ADMISIÓN |
|--------------------|-----------|----------------------|------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|---|---|-----------------------|------------------|----------------|
| | | | Titulados Graduados | Traslados Internos | Traslados Externos | Primeros puestos | Personas con Discapacidad | Deportistas destacados | Plan integral de reparaciones y víctimas e hijos de víctimas del terrorismo | Convenio con el Colegio de Alto Rendimiento de Apurímac | Set. - Dic. 2024 | Ene. - Mar. 2025 | |
| Administración | 19 | 04 | 01 | 01 | 01 | 05 | 03 | 01 | 01 | 02 | 06 | 08 | 52 |
| Total | 19 | 04 | 01 | 01 | 01 | 05 | 03 | 01 | 01 | 02 | 06 | 08 | 52 |

Tabla N° 02. Número de Plazas Vacantes Sede Abancay proceso de Admisión 2025-II

| Proceso de Admisión 2025-II | Ordinario | Extraordinario 2025-III | | | CPU | Total Admisión |
|-----------------------------|-----------|-----------------------------|-----------------------|--------------------|-----------|----------------|
| | | Proceso de Admisión 2025-II | Titulados o graduados | Traslados internos | | |
| Escuela Profesional | | | | | | |
| Administración | 28 | 03 | 02 | 02 | 15 | 50 |
| Total | 28 | 03 | 02 | 02 | 15 | |



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
DECANATO



RESOLUCIÓN DECANAL N° 263-2024(2)-D-FA-UNAMBA

Abancay, 17 de julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR la presente Resolución ente el cargo del Vicerrectorado Académico de la UNAMBA, para su conocimiento y ratificación por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Directora de la Escuela Profesional de Administración y a los Órganos de la Administración Interna, quienes adopten las acciones correspondientes que se deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Directora de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, Director de Admisión, Director de la Unidad de Servicios Académicos y Órganos de la Administración Interna, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Facultad de Administración

MBA. Elio Nolasco Carbajal
DECANO (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Mg. José Carlos Vilca Narváez
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución:

C.U.
V.R. Acad.
Decanato
D. D. Acad. Adm.
D.EP. Adm.
U. SS.AA
D.G.A.
U. RRHH
E-Archivo